



DECRETO N° 0399

NEUQUÉN, 18 ABR 2002

El Expediente SGC N° 15-M-02 originado en la presentación  
la señora MELO GLORIA DEL LUJÁN; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Melo interpone reclamo administrativo en concepto de daños y perjuicios como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el 27 de diciembre de 2001, a las 13:10 hs. aproximadamente, en calle Alcorta de esta ciudad, frente al edificio de Rentas, protagonizado por el automóvil marca Fiat, modelo VIVACE CL, año 1997, propiedad de la reclamante, el Interno Municipal I 03 marca Ford Falcon, conducido por el agente Estuardo Nestor y un vehículo marca Renault Trafic, al mando del Sr. Galián Milton Donald;

Que, relata, el automóvil Renault Trafic conducido por el Sr. Galián, mientras circulaba sobre la calle Alcorta, impacta con el Ford Falcon Municipal que se encontraba estacionado en doble fila con el capot levantado, el que a su vez se incrusta en el vehículo de la reclamante;

Que independientemente del choque provocado por la Trafic, la cual tiene el seguro vencido, su vehículo fue afectado por el automotor municipal que se encontraba estacionado en infracción, considerando que es obligación del Municipio hacerse cargo de los daños ocasionados, acompañando presupuestos de repuestos y mano de obra relativos a los arreglos necesarios para su automóvil;

Que a fs. 15 la Dirección de Sumarios informa a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Pase N° 02/02, que en dicha Dirección se está instruyendo sumario administrativo relacionado con el accidente mencionado encontrándose el mismo en etapa investigativa;

Que de fs. R16 a fs. R36 obra documental relativa a los hechos acaecidos como asimismo, presupuestos referidos a los daños sufridos por el vehículo municipal;

Que mediante Carta Documento del 15-01-02 que se acompaña en fotocopia (fs. R36), la Dirección de Patrimoniales intima al Sr. Galián  
III...2°

  
MARÍA LUIZA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Seo. Gfal. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



el pago de los daños ocasionados al vehículo municipal, quien rechaza la misma;

Que a fs. 44/48 obra Dictamen N° 123/02 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, el cual expresa, luego de un pormenorizado análisis de los hechos que, conforme los principios de la responsabilidad civil de nuestro ordenamiento jurídico en los casos de daños ocasionados por terceros con intervención de automotores, el damnificado puede reclamar la indemnización contra el autor directo del daño o los responsables indirectos;

Que agrega, cuando el conductor del vehículo causante del daño es un dependiente, hay una responsabilidad objetiva del principal, fundada en el deber de garantía del tercero dañado, en este caso el Municipio, atento ser titular dominial del vehículo que impactó en el de la reclamante, y el conductor un agente municipal en cumplimiento de sus funciones, cuya conducta fue desaprensiva por no tomar los recaudos necesarios al encontrarse estacionado en doble fila;

Que en cuanto a la conducta del embistente Galian Milton, es reprochable por cuanto no tomó los recaudos necesarios para evitar el impacto contra el interno I-03, debiendo continuarse las tramitaciones legales correspondientes a fin de obtener el pago de los daños ocasionados al vehículo municipal;

Que concluye que es procedente el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Gloria del Lujan Melo, circunscribiendo el monto indemnizatorio a lo que resulte de la reparación de los daños efectivamente sufridos por el vehículo, a cuyo fin deberá procederse a su verificación por el área pertinente;

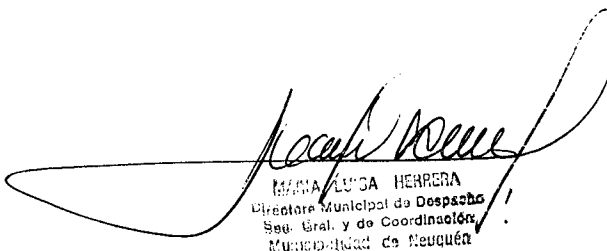
Que atento el tiempo transcurrido, la reclamante presenta nuevo presupuesto de repuestos que asciende a la suma de \$ 353,20.-, el cual obra a fs. 49;

Que a fs. 52 obra informe de la Dirección General de Mantenimiento y Talleres, que procedió a la verificación de los daños sufridos por el vehículo en cuestión constatando los mismos, expresando que en cuanto al costo, los precios indicados son los normales de plaza para la fecha en que se confeccionaron, debiendo considerarse las variaciones en base a la fluctuación del dólar;

Que a fs. 54, y teniendo en cuenta lo expresado por el informe de referencia, la reclamante incorpora a las actuaciones presupuesto de fecha 03.04-02 referido a mano de obra por un valor de \$ 660.-

Que remitidas las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho, a fs. 55 la Asesora Legal expresa que conforme lo expresado en el Dic-

///...3º

  
MARÍA LUCRECIA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Secc. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

///...3º

tamen Nº 123/02 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, la verificación realizada al vehículo y su respectivo informe por el área pertinente, corresponde el reconocimiento de los montos correspondientes al presupuesto de fs. 50 referido a repuestos por \$ 353,20, y el de fs. 55 de mano de obra, por \$ 660.-

Que es pertinente el dictado de la norma legal respectiva

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) HACER LUGAR** el reclamo administrativo efectuado por la Señora ----- **MELO GLORIA DEL LUJAN**, referido al pago de los daños sufridos por el automóvil marca Fiat, modelo Vivace, patente BFW 539, de su propiedad al ser impactado por el vehículo municipal I-03 conducido por el agente Estuardo Néstor; conforme lo expresado en el Dictamen Nº 123/02 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

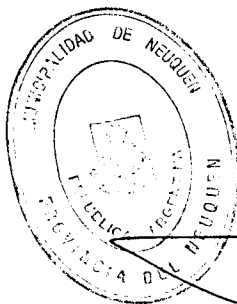
**Artículo 2º)** Por la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría ----- Municipal, liquidese y páguese a la señora **MELO GLORIA DEL LUJÁN, D.N.I. Nº 17.140.859**, la suma de **PESOS UN MIL TRECE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.013,20)**, correspondientes a los daños sufridos por su automóvil en el accidente de tránsito de fecha 27 de diciembre de 2001.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc----- ción Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

G.P.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA  
INAUDI  
FARIZANO

*Inaudi Quiroga Farizano*  
Directora Municipal de Despechos  
Seo. Crd. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén